



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 077-2025-MDS

Socabaya, 04 de junio del 2025

VISTOS. -

La Resolución de Alcaldía N° 076-2025-MDS, el Informe N° 258-2025-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 1126-2025, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”, señala en el punto 5.3 DEL CONTRATO DE LOS SPAR 5.3.1 *La UTP, en el plazo de un (01) día hábil a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B. 5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneraciones y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro. 5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad”;*

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, es *atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2025-MDS se da por concluida, a partir del día 03 de junio del 2025, la designación del Sr. Cpc. José Damián Choque Chura, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDS, agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 0258-2025-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; donde mismo que establece: “(...) *e solicita, se emita una nueva resolución de designación para el CPC. JOSE DAMIAN CHOQUE CHURA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a partir del 04 de junio del 2025*”.

Que, con Proveído N° 1126-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR A PARTIR DEL 04 DE JUNIO DEL 2025 AL SEÑOR CPC JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, bajo los alcances de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento -SPAR con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, normado mediante Directiva N° 002-2024-EF/43.01, con todas las atribuciones,



Municipalidad Distrital de

Socabaya



facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto que implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Aranc.
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Conf. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

